

VISTO:

El Expediente Nº 111.696/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 252/26-CU-UARG, se autoriza la cobertura de UN (1) cargo docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-01-02, Código del cargo 4PC-3-10063-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica;

QUE por Disposición Nº 421/26-D-UARG se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-01-02, Código del cargo 4PC-3-10063-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica;

QUE a fs. 122 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria observa que no se ha procedido a la publicación establecida de CINCO (5) días hábiles y que el incumplimiento de la difusión durante los días hábiles exigidos por el reglamento aplicable configura un vicio sustantivo del procedimiento de selección que afecta la validez del llamado y torna procedente su anulación;

QUE sobre el tema de la exigibilidad del cumplimiento del plazo de difusión se ha expresado el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico mediante Dictamen Nº 47-26/DGAJ, al decir que "... la omisión de la difusión reglamentaria durante el proceso previsto compromete un requisito sustantivo del procedimiento", que "los plazos establecidos con 'antelación', 'anticipación', o formulas equivalentes, deben computarse de modo tal que aseguren días hábiles completos, útiles y anteriores al acto respecto del cual se exige la comunicación, difusión o notificación";

QUE en ese marco recomienda la anulación del llamado autorizado por Disposición Nº 421/26, notificando de dicho acto a los interesados que se hubiesen inscripto y poner en conocimiento del Departamento correspondiente de lo acontecido y en su caso se promueva el inicio de un nuevo proceso de selección;

QUE mediante Nota Nº 104/26 la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, solicita la cobertura del cargo mencionado en el considerando anterior, en virtud de la vacancia definitiva surgida por la renuncia del docente Lic. Carlos TALAY, la que fuera aceptada por Disposición Nº 172/26;

QUE informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas o título con formación afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 265-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Héctor Manuel SOTO PEREZ, Ing. Carlos Gustavo LIVACIC y Lic. Karim Omar HALLAR, en carácter de titulares, Ing. Carlos TALAY y Lic. Paula Alejandra MILLADO, en carácter de suplentes;

QUE los postulantes deberán presentar, al momento de la inscripción, una Propuesta de Plan de Trabajo que contemple las actividades a desarrollar en los ámbitos de Docencia, Investigación, Extensión y Transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Anexo de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA. La propuesta deberá guardar relación con las políticas académicas de la Unidad Académica y con el perfil del cargo correspondiente al Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, en el marco de la asignatura Arquitectura de las Computadoras. Dicha propuesta no tendrá carácter vinculante respecto de la asignación de funciones en caso de producirse la designación del postulante;

QUE a fs. 100 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 103 el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, avala dicho crédito;

QUE por Nota Nº 352/26 el Departamento Administración de Personal informa la nómina de

///

///-2-

docentes que revisten en la categoría inmediata inferior del cargo a cubrir;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA y concordantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANADE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición Nº 421 de fecha 7 de agosto de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-01-02, Código del cargo 4PC-3-10063-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas o título con formación afin al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 265-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar, al momento de la inscripción, una Propuesta de Plan de Trabajo que contemple las actividades a desarrollar en los ámbitos de Docencia, Investigación, Extensión y Transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Anexo de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA. La propuesta deberá guardar relación con las políticas académicas de la Unidad Académica y con el perfil del cargo correspondiente al Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, en el marco de la asignatura Arquitectura de las Computadoras. Dicha propuesta no tendrá carácter vinculante respecto de la asignación de funciones en caso de producirse la designación del postulante.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el cronograma de sustanciación del llamado a inscripción, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición Nº 453/2020, y lo determinado en el Capítulo III del Anexo de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Lic. Héctor Manuel SOTO PEREZ, Ing. Carlos Gustavo LIVACIC y Lic. Karim Omar HALLAR, en carácter de titulares, Ing. Carlos TALAY y Lic. Paula Alejandra MILLADO, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora, en el transcurso de la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública, deberá notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 10º.- ESTABLECER que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4º de la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal, fehacientemente y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a la docente Luis Mauricio SIERPE OYARZO, en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12º.- NOTIFICAR fehacientemente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a la Asociaciones Sindicales Docentes, del presente instrumento legal en el marco de lo establecido en la

///

///-3-

Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 13°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo a los interesados que hubiesen inscripto en la convocatoria realizada por la Disposición N° 421/26.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaria Privada del Decano.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO



	Artículo Ordenanza N° 178-CS- UNPA	Cantidad de días	Fecha
Publicación de la convocatoria	5	5 días	8 al 14 de septiembre de 2026
Pase a Mesa de Entradas y Archivo		1 día	15 de septiembre de 2026
Inscripción a la Convocatoria	6	3 días	16 al 18 de septiembre de 2026
Exclusión de postulantes	13	2 días	21 al 22 de septiembre de 2026
Admisión de postulantes		2 días	23 al 24 de septiembre de 2026
Publicación de postulantes admitidos	14	3 días	25 al 29 de septiembre de 2026
Comunicación al tribunal evaluador de la nómina de postulantes		1 día	30 de septiembre de 2026
Publicación de fecha y hora de entrevista	23	1 día	1 de octubre de 2026
Evaluación de antecedentes y entrevista	23	5 días	1 al 7 de octubre de 2026
Remisión de dictamen de evaluación al Departamento	24	1 día	8 de octubre de 2026
Comunicación a los postulantes y publicación del orden de mérito	23 y 30	2 días	9 al 13 de octubre de 2026
Remisión al CU para designar, declarar desierto o anular el llamado.	31	1 día	14 de octubre de 2026



